



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	
<b>ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA:</b>	
Dirección de Servicios Educativos de Extensión / Centro Preuniversitario	
<b>1</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b> ADQUISICIÓN DE LECTORA DE HUELLA DIGITAL USB PARA EL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
<b>2</b>	<b>FINALIDAD PÚBLICA:</b> La presente contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad de los exámenes de admisión del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cañete, en cumplimiento de la actividad operativa.
<b>3</b>	<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b> AOI00137200409 EJECUCIÓN DEL PLAN CICLO ORDINARIO I
<b>4</b>	<b>ANTECEDENTES:</b> La Universidad Nacional de Cañete – UNDC, es una institución pública de educación superior, dedicada a la formación de profesionales, a la investigación, y a la extensión y proyección universitaria, orientada a constituirse en una institución líder, moderna, democrática, autónoma, científica y humanista; capaz de contribuir al proceso de desarrollo económico y social para la transformación de nuestra sociedad, logrando y manteniendo una calidad académica de alto nivel y consolidando una proyección nacional e internacional mediante una eficiente gestión administrativa. El Centro Preuniversitario, se sustenta en las siguientes Normas Legales: <ul style="list-style-type: none"><li>o La Ley N° 30220, Ley Universitaria</li><li>o Ley N° 29488, Ley de creación de la Universidad Nacional de Cañete.</li><li>o Ley N°30515, Ley que modifica la Ley 29488 Ley de creación de la Universidad Nacional de Cañete.</li><li>o El Estatuto de la UNDC aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2022-CO/UNDC.</li><li>o Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU.</li><li>o Reglamento del Centro Preuniversitario de la UNDC.</li></ul>
<b>5</b>	<b>OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</b> <b>5.1. Objetivo General:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>o Adquirir lectora de huella digital USB para el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cañete.</li></ul> <b>5.2. Objetivos Específicos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>o Garantizar la identificación oportuna y segura de los estudiantes.</li><li>o Fortalecer mecanismos de control en los exámenes del CEPRE-UNDC</li></ul>

REQUERIMIENTO				
6	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	952278140002	LECTORA DE HUELLA DIGITAL USB	UNIDAD	4

**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

**LECTORA DIGITALPERSONA 5300**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA:**

- Certificación FIPS 201/PIV.
- Certificación Mobile ID FAP 30.
- Imágenes de 500 dpi.
- Tamaño compacto.
- Rechazo de huella dactilar falsa.
- Compatible con SDK de DigitalPersona

**IMAGEN REFERENCIA**

Nombre del producto	Lector DigitalPersona® 5300
Dimensiones	86 mm de largo x 53 mm de ancho x 31 mm de alto (+/-0,5 mm)
Área de captura de huella	20,32 mm x 25,4 mm
Píxeles de resolución	500 dpi
Voltaje de suministro	5,0 V ±5 %
Corriente de alimentación: escaneo	< 150 mA (típico)
Corriente de alimentación: modo en reposo	< 40 mA (típico)
Corriente de alimentación: modo suspensión	< 0,5 mA (máximo)
Temperatura de funcionamiento	-10 - 50 °C
Humedad de funcionamiento	0 % - 90 % sin condensación
Temperatura de almacenamiento	-20 - 55 °C
Humedad de almacenamiento	0 % - 90 % sin condensación
Información escaneada	Escala de grises de 8 bits (256 niveles de gris)
Superficie superior	Sello con grado de protección IP64 entre la cubierta superior y la superficie de vidrio*
Interfaz	USB 2.0 de alta velocidad
Peso	245 g
Cumplimiento de normas	FIPS 201 PIV, Mobile ID FAP 30, RoHS, UL, USB, WEEE
Descarga electrostática (ESD, por sus siglas en inglés)	IEC61000-4-2 Nivel 4



7

**NOTA:** TODAS LAS IMÁGENES PRESENTADAS SON REFERENCIALES, ES DEBER DEL PROVEEDOR PONERSE EN CONTACTO CON LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSION, PARA COORDINAR LOS DISEÑOS A UTILIZARSE.

**GARANTÍA:**

8

**8.1. Alcance de Garantía:**

La garantía deberá cubrir los defectos de diseño y/o fabricación no detectable al momento que se otorgó la conformidad. El periodo de la garantía será contabilizado desde el día siguiente de la fecha en la que se otorgó la conformidad de los bienes.



	<b>8.2. Condiciones de la Garantía:</b> Comunicado los problemas suscitados con los bienes, el proveedor cuenta con un plazo de 02 días para subsanarlo. Pasado los días otorgados, y no se obtiene respuesta alguna, el proveedor reemplazara el bien, por uno de similares características.
	<b>8.3. Periodo de Garantía:</b> Seis (12) meses
	<b>8.4. Inicio del cómputo de período de garantía:</b> A partir de la recepción de la guía de remisión.
	<b>PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:</b>
9	Se notificará al contratista cualquier defecto para los reemplazos de los bienes, sin costo alguno para la UNDC dentro de los 6 días calendarios, de recibida la notificación.
	<b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR:</b>
10	El Proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente – RNP en el rubro de Bienes.</li><li>2. Contar con Registro Único del Contribuyente (RUC).</li><li>3. Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).</li><li>4. No tener impedimentos para contratar con el Estado.</li><li>5. Contar con experiencia en ventas de productos iguales o similares por un monto no menor a una (01) vez el monto ofertado.<ul style="list-style-type: none"><li>• La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</li></ul></li></ol>
	<b>PLAZO DE ENTREGA:</b>
11	Plazo máximo de entrega será de siete (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.
	<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>
12	La entrega se realizará en el almacén central de la UNDC, ubicada en Mariano Ramos Dammert S/N Fdo. Ramos Parcela 4 Sublt. 4, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete. Ex Policlínico San José María Escrivá; de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m., previa coordinación con la Unidad de Almacén.
	<b>FORMA DE ENTREGA:</b>
13	Se efectuará en una (01) sola entrega.
	<b>ADELANTOS:</b>
14	No aplica.
	<b>FORMA DE PAGO:</b>
15	El pago se efectuará en soles y en su totalidad; el abono se realizará en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, y será cancelado previa presentación de la conformidad de compra por parte del Coordinador del Centro Preuniversitario o en su



	defecto el encargado, responsable o quien haga sus veces en la Dirección de Servicios Educativos de Extensión.
	<b>PENALIDADES:</b>
	Cuando el proveedor no cumpla con su prestación dentro del plazo establecido o cumpla en forma parcial o defectuosa, la Universidad Nacional de Cañete aplicará las siguientes penalidades:
	<ul style="list-style-type: none"><li>A. Dejar sin efecto la orden de servicio.</li><li>B. No solicitar servicios del proveedor que se le haya dejado sin efecto la orden de servicio.</li><li>C. En la orden de servicio se deberá ejercer el plazo de ejecución y el plazo de entrega; se aplicará penalidad por día de atraso injustificado de acuerdo a la siguiente fórmula:</li></ul>
16	$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. Para bienes y servicios: F = 0.40</li><li>II. Para obras:<ul style="list-style-type: none"><li>a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.</li><li>b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.</li><li>c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15</li></ul></li><li>III. Para consultorías de obras:<ul style="list-style-type: none"><li>a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.</li><li>b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.</li></ul></li></ul> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</p>
	<b>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:</b>
17	La responsabilidad del contratista por calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.
	<b>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>
18	El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>
19	No aplica. En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.



<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>					
<b>20</b>	Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación (en el caso de contrataciones menores a 8 UITs) y/o judicial.				
<b>RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b>					
CONFORME AL ARTÍCULO N°68.1 DE LA LEY DE CONTRATACIONES: Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:					
<b>21</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li><li>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li><li>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li><li>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li><li>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li><li>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.</li></ul> Y EL ARTÍCULO N°122.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N°32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.				
<b>FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO:</b>					
<b>22</b>	<table border="1"><tr><td>MRTA. Janett Margarita Flores Reyes Centro Preuniversitario</td><td>MRTA. Janett Margarita Flores Reyes Dirección de Servicios Educativos de Extensión</td></tr><tr><td><b>NOMBRE Y FIRMA PERSONA QUE ELABORA EL FORMATO</b></td><td><b>NOMBRE Y FIRMA ÁREA USUARIA</b></td></tr></table>	MRTA. Janett Margarita Flores Reyes Centro Preuniversitario	MRTA. Janett Margarita Flores Reyes Dirección de Servicios Educativos de Extensión	<b>NOMBRE Y FIRMA PERSONA QUE ELABORA EL FORMATO</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA ÁREA USUARIA</b>
MRTA. Janett Margarita Flores Reyes Centro Preuniversitario	MRTA. Janett Margarita Flores Reyes Dirección de Servicios Educativos de Extensión				
<b>NOMBRE Y FIRMA PERSONA QUE ELABORA EL FORMATO</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA ÁREA USUARIA</b>				